

APÉNDICE 2

ESQUEMA DE DESGRAVACIÓN

1. Canasta A

Las mercancías de la Canasta A están sujetas a la eliminación inmediata de aranceles en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo.

2. Canasta B

Las mercancías de la Canasta B están sujetas a la reducción y eliminación de aranceles de conformidad con la siguiente fórmula, comenzando en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo.

Mercancías Industriales:

Tasa base (X)	Fecha de entrada en vigencia	1 ene 2007	1 ene 2008	1 ene 2009	1 ene 2010	1 ene 2011
$X > 20$	20	16	12	8	4	0
$5 < X \leq 20$	$\frac{5}{6} X$	$\frac{4}{6} X$	$\frac{3}{6} X$	$\frac{2}{6} X$	$\frac{1}{6} X$	0
$X \leq 5$	X	X	$\frac{3}{4} X$	$\frac{2}{4} X$	$\frac{1}{4} X$	0

Mercancías Agrícolas:

Tasa Base (X)	Fecha de entrada en vigencia	1 ene 2007	1 ene 2008	1 ene 2009	1 ene 2010	1 ene 2011
$X > 30$	30	24	18	12	6	0
$5 < X \leq 30$	$\frac{5}{6} X$	$\frac{4}{6} X$	$\frac{3}{6} X$	$\frac{2}{6} X$	$\frac{1}{6} X$	0
$X \leq 5$	X	X	$\frac{3}{4} X$	$\frac{2}{4} X$	$\frac{1}{4} X$	0

II. Tasa Base para la Reducción de Arancel

1. Ambas Partes acordaron usar las tasas arancelarias vigentes al 1 de junio del 2004 como tasas bases para la reducción de aranceles. La tasa base está en el Apéndice 1.
2. Las tasas base de Tailandia para la reducción de aranceles serán las ad valorem. Donde sólo se impongan tasas específicas, la tasa ad valorem se calculará a partir de la siguiente fórmula, usando los datos del año 2003 como información:

$$\text{Tasa Base} = \frac{\text{Derecho cobrado}}{\text{Valor de Importación Imponible}} * 100$$